

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 31 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 198 de 19 Julio.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

El Sr. Habiéndose presentado en este Ministerio diferentes instancias solicitando dispensa de la edad de veintitrés años para poder tomar parte en las oposiciones á la Judicatura y Ministerio Fiscal, y puesta tal pretensión en conocimiento del Presidente de la Junta calificadora de Aspirantes, ha emitido ésta el dictamen que dice así:

«Excmo. Sr.: En la reunión que en 7 del corriente celebraron los individuos que constituyen el Tribunal de oposiciones á la Carrera judicial, se trató la cuestión referente á la inteligencia é interpretación de la Real orden de convocatoria, á tenor de la que para tomar parte en los ejercicios deberán los interesados tener cumplida la edad de veintitrés años, así como acerca de si procede ó no dispensar de edad respecto de dicha condición, y después de deliberar sobre ambos extremos estimó la Junta que la pretensión acerca de la dispensa tiende notoriamente á desvirtuar en absoluto la condición de la convocatoria, inspirada en el verdadero sentido que debe darse al artículo 83 de la ley sobre Organización del Poder judicial, ya que los ejercicios de oposición deben tener la finalidad práctica de ingresar en el Cuerpo de aspirantes los que por resultado de aquélla fuesen propuestos si reuniesen las demás circunstancias legales; y que en cuanto á su interpretación, debe entenderse que se hallan en aptitud de tomar parte en los ejercicios cuantos aspirantes hayan cumplido la edad de veintitrés años en el día en que deban comenzar, cualquiera que sea aquél en que les

corresponda actuar, según el sorteo.

En cumplimiento de lo ordenado por V. E. en su Real orden de 6 del actual, es cuanto tengo el honor de informar á tenor de lo acordado por los individuos que constituyen el Tribunal de oposiciones.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha dignado resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1915.—Burgos y Maso.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» núm. 195 de 14 Julio.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y Técnico de La Coruña, la plaza de Profesor de la asignatura Gimnasia, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 Abril de 1915 y Real de orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad Cátedra iguales á la vacante y que lo sean en virtud de oposición.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Junio de 1915.—El Subsecretario, Silveira.

(«Gaceta» núm. 192 de 11 Julio.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

El Cónsul de España en Rio Ja-

neiro, participa la declaración oficial de un caso de peste en el Hospital de San Ildefonso, de dicha capital.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronteras, y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1915.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronteras, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 195 de 14 de Julio)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Cienfuegos, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

Tomás Chillo Martínez, de cuarenta y tres años, soltero, jornalero.
 Pedro Faraldo Varela, de cuarenta años, casado, labrador.

Manuel Gallego Moguel, de treinta y un años, soltero, jornalero.

Manuel Piñero Méndez, de treinta y siete años, soltero, del comercio.

Bernardo Rodríguez Hernández, de cincuenta años, soltero, jornalero.

Fulgencio García Velasco, de cincuenta y cuatro años, soltero, comerciante.

José Monsón Cabrera, de cuarenta y dos años, casado, jornalero.

Severino Arias, de cuarenta y ocho años, casado, jornalero.

Angel Rojo Villamil, de cincuenta y tres años, soltero.

Manuel Patilla Fernández.

Eulogia Doves Quintana, de treinta y siete años, casada, sus labores.

Madrid 9 de Julio de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(«Gaceta» núm. 191 de 10 de Julio.)

Número 1.517.

MINISTERIO DE LA GUERRA

SECCIÓN DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA

Cupo de Instrucción

CIRCULAR

Excmo. Sr.: Previendo el párrafo 2.º del art. 261 de la vigente ley de Reclutamiento que los reclutas del cupo de instrucción que se encuentren en el segundo y tercer año de servicio, concurren con los cuerpos á que están adscriptos á los ejercicios y maniobras que éstos realicen, y siendo indispensable para poder cumplir este requisito que tengan adquirida precisamente la instrucción militar, si no completa, por lo menos la necesaria para ponerse en condiciones de efectuarla, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los reclutas del expresado cupo y reemplazo de 1913, así como los que con arreglo á los preceptos de la vigente ley y de la de 21 de Agosto de 1896 formen parte del mismo, procedentes de otros reemplazos anteriores, se incorporen á los cuerpos á que estén destinados, con objeto de recibir dicha instrucción. La incorporación se efectuará el 15 de Agosto próximo, teniendo en cuenta las prevenciones 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 6.ª y 8.ª de la Real orden circular de 29 de Marzo último (D. O. núm. 71) y las instrucciones comunicadas á los Capitanes generales en 30 del mismo, en la parte que no se oponga á la precedente disposición.

El plazo que han de permanecer los reclutas en filas, serán de dos meses, terminado el cual recibirán la licencia ilimitada, y aquéllos que acrediten por certificado de una Escuela oficial de instrucción militar ó mediante examen en los cuerpos que poseen los conocimientos militares del primero y segundo grupo que señala el artículo 433 del reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, sólo estarán veinte días los primeros y cuarenta los segundos.—Los reclutas acogidos al capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento, ó sean los de cuota, harán por su cuenta el viaje de incorporación al cuerpo á que fueron destinados y disfrutarán durante el periodo de instrucción, de todos los beneficios y consideraciones á que tienen derecho, permaneciendo en filas el tiempo que proceda, según sus conocimientos y aptitudes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1915.—Echa-güe.—Señor...

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.500.

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE MURCIA

TERMINO MUNICIPAL DE MURCIA

Relación de propietarios cuyas fincas se ocupan con motivo de la construcción de la carretera del Puerto de la Cadena á Fuente-álamo, por Corvera y Valla dolises.—Trozo 2.º

Número de orden.	Nombre del propietario.	Nombre del colono.	Clase de tierra.	LINDEROS			
				Norte.	Sur.	Este. Oeste.	
1	José Manuel Gómez Ortega.	Julio García.	Tierra secoano con higueras.	Caserío de Corvera.	Francisco Ortega Alarcón.	Sr. Marqués de Ordoño.	Plaza de Corvera.
2	Francisco Ortega Alarcón.	Ginés Meroño Giménez.	Idem id. en blanco.	J. Manuel Gómez Ortega.	Julían Ortega Alarcón.	Emilio López Fernández.	Ejidos de la iglesia.
3	Julían Ortega Alarcón.	Andrés García García.	Idem id. con higueras.	Francisco Ortega Alarcón.	Emilio López Fernández.	Emilio López Fernández.	Rambía de Corvera.
4	Emilio López Fernández.	Antonio Guillermo Osete.	Idem id. con almendros, higueras y olivos.	Julían Ortega Alarcón.	Francisco Ortega Alarcón.	Antonio Guillermo Osete.	Carmen López Fernández.
5	Francisco Ortega Alarcón.	Ginés Meroño Giménez.	Idem id. con id. y viñas.	Emilio López Fernández.	Juan Ortega Alarcón.	Emilio López y rambía.	Francisco Lorente No-guera.
6	Juan Ortega Alarcón.	José Marcos Fernández.	Id.	Francisco Ortega Alarcón.	María del Rosario Fontes Pagán.	Dolores Alemán.	Pablo Torres.
7	María del Rosario Fontes Pagán.	Manuel Sánchez Navarro y Juan Baños Monreal.	Id.	Juan Ortega Alarcón.	Dolores Fontes Pagán.	Josefa Fontes Pagán.	Juan Ortega Alarcón.
8	Dolores Fontes Pagán.	Benito García, Bernardino Maestre, Agustín Solano y Juan García.	Id.	María del Rosario Fontes Pagán.	Antonio Fontes Pagán.	Josefa Fontes Pagán y José Sánchez.	Antonio Fontes y Dolores Alemán.
9	Antonio Fontes Pagán.	Patricio Giménez García, José Izquierdo y Agustín Solano.	Id.	Dolores Fontes Pagán.	Dolores Alemán.	Francisco Ladrón de Guevara.	Herederos de D. Ramón Cañada.
10	Dolores Almansa, viuda de Antonio Fontes.	Patricio Giménez García.	Idem id. con olivos, higueras y almendros.	Herederos de Ventanas.	Emilio Meseguer.	Emilio Meseguer.	María Castillejos Moreno.
11	María Castillejos Moreno.	María Castillejos Moreno.	Idem id. vertiente, olivos y almendros.	Dolores Alemán.	José Giménez.	José Giménez.	Luis Guirao.
12	José Giménez Albaladejo.	Miguel Albaladejo.	Idem id. con almendros.	María Castillejos Moreno.	Ramón Torres.	Ramón Torres.	María Castillejos Moreno.
13	Ramón Torres.	Miguel Albaladejo.	Idem id. con id. y olivos.	José Giménez.	Luis Guirao.	Giménez.	Id.
14	Juan García Roca.	El mismo.	Idem id. en blanco.	Camino.	Ramón Torres.	Ramón Torres.	Luis Guirao y camino.
15	Ramón Torres.	Domingo López Roca.	Idem id. en id. con olivos.	Camino de Valladolides.	Viuda de Joaquín Cañada.	Rafael Carramata.	Juan García Roca.
16	Milagros, viuda de Joaquín Cañada.	Domingo López Roca.	Idem id. en blanco.	Ramón Torres.	Rafael García Carramata.	Ramón Torres.	Rafael García Carramata.
17	Rafael Carramata.	El mismo.	Idem id. almendros y viñas.	Viuda de Joaquín Cañada.	Angustias Cañadas López.	Viuda de Joaquín Cañada.	Angustias Cañadas López.

Murcia 9 de Julio de 1915.—El Alcalde, L. Albaladejo.—Hay un sello que dice: «Alcaldía constitucional de Murcia». Lo que se inserta en este periódico oficial, señalando el plazo de treinta días para que los que se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas. Murcia 13 de Julio de 1915.—El Gobernador, Fidel Varela.

Cuarta sección.

Número 1.507.

REQUISITORIA

Fuentes Barranco César, natural de Almería, de estado soltero, profesión mecánico, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Almería, procesado por deserción, comi- rina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad. Dada en Cartagena á catorce de julio de mil novecientos quince. El Secretario, Miguel Rico.— V.º B.º: Miranda.

Quinta sección.

Número 1.061.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 12.ª.—Término municipal de Totana.—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1915.

Don Alberto G. Sánchez, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido; para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

TOTANA

- José López, 1'53 pesetas. Bartolomé López, 1'86. Antonio López, 2'23. Antonio López, 2'70. Bernardino Cánovas, 1'76. Francisco Pérez, 2'40. Ginés Andreo López, 2'58. Pedro Cánovas Merinos, 2'90. Francisco Hernández, 3'52. Antonio Cánovas Andreo, 1'53. Francisco Cayuela Alvarez, 2'58. Agustín Valenzuela, 5'80. Bartolomé Cánovas Romero, 2'35. María Aznar Izquierdo, 2'81. José Cánovas Mulero, 2'82. Antonio Vivancos, 3'52. María Josefa Andrés, 2'23. Bartolomé Camacho Ortera, 2. Antonio Zamora, 1'64. José Cánovas Martínez, 1'53.

- Juan Alcaraz Molina, 1'76. Pascual Clemente, 2'70. Josefa Alcaraz Murcia, 2. José Andreo Pallarés, 2'23. Josefa Antonio Cánovas, 2'82. Francisco Cánovas Carlos, 2'47. Andrés Cánovas Martínez, 2'76. Candelaria Cánovas Pérez, 1'53. Dolores Carvajal Diaz, 2'58. Ramón Carrasco, 1'53. Antonio Clemente, 2'58. Juan Costa Cabrera, 2. Regino Diaz Garcia, 2'53. Isabel Diaz Martínez, 1'64. Domingo Garcia Martínez, 2'35. Ginés García Sánchez, 2'70. Juan García Sánchez, 2'92. José Guerao Martínez, 2'82. Olaya Nortes, 16'18. José Fernández, 4'16. Juan Martínez, 2'64. Antonio Espinosa, 4'98. Juan Fernández, 3'52. Juan Antonio Marin, 1'76. Miguel Caparrós, 3'52. Antonio López, 3'52. Ginés Miras, 7'33. Domingo Fernández, 2'28. Encarnación Martínez, 3'28. Agustín Espinosa, 3'52. Félix Gómez, 3'52. Juan Gómez, 1'76. Alfonso Martínez, 1'76. Juan de Dios Martínez, 6'68. Salvador Martínez, 3'52. Juan López, 2'29. Antonio Lamoya, 3'69. Andrés Cánovas, 1'28. Alfonso Martínez, 1'76. Fernando Merino, 3'99. Juan Mora, 3'52. Alfonso Mora, 3'52. Pedro Paredes, 1'82. Patricio Pérez, 2'35. Pedro Pérez, 9'39. Andrés Heredia, 7'03. Francisco Crespo, 3'52. Catalina Crespo, 6'21. Andrés Crespo, 4'92.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Totana 24 de Abril de 1915.—El Agente, Alberto González.

Número 583.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.ª.—Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1915.

Don Eduardo Más García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 29 de Enero último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

RAYA

Semestrales.

- Antonio Muñoz, 2'55 pesetas. Antonio Pujante, 2'67. Antonio Castillo, 17'72. Antonio Martínez Ruiz, 17'84. Antonio Pujante Castillo, 14'82. Antonio Espinosa Molina, 8'59. Antonio Rodríguez, 3'07. Domingo García, 1'66. Carlos Castillo, 8'94. Francisco Sánchez, 2'08. Francisco Hernández, 15'17.

ZARAICHE

Semestrales.

- Antonio Esteban, 6'28 pesetas. Antonio Morales, 5'39. Antonio Baeza, 5'38. Antonio Verdú, 2'96. Andrés Iniesta, 4'27. Antonio López, 2'15. Antonio Sánchez, 3'09. Antonio Tovar, 7'11. Antonio Arróniz, 8. Antonio Carceles Murcia, 2'37. Antonio Forca Valera, 3'26. Antonio Alarcón, 7'11. Antonio Martínez, 2'97. Blas Lax, 4'74. Clara Aguilar, viuda, 2'13.

JAVALI VIEJO

Semestrales.

- Francisco Sánchez Conesa, 2'96 pesetas. Francisco Gil Aguilar, 2'14. Josefa Arnaldos, 2'96. José M.ª Lucas, 1'77. Luis Marin, 2'50. Pedro Nicolás, 2'14. Salvador Carreño Gil, 1'90. Joaquín Aguilar, 2'96.

FORASTEROS

Semestrales.

- Alfonso García, 8'59 pesetas. Antonio Ruiz, 2'43. Dolores López, 3'62. Ginés Prieto, 10'08. Juan Sánchez, 3'03. Juan Martínez, 2'49. Juan Sánchez, 2'07. María Martínez, 4'51. Viuda de José Nicolás, 4'15.

JAVALI NUEVO

Semestrales.

- José Mena, 2'37 pesetas. José Marin, 1'90. Juan de Dios, 1'54. José Torrecilla, 2'75. Juan Gómez, 2'38. Juan José, 2'27. Pedro Marin, 2,96. Pedro Martínez, 1'77. Sebastián Gómez, 1'66. Sebastián Gómez, 2'72. Vda. de Félix Alburquerque, 1'78. Vda. de Pedro Lajarín, 2'38. Valentín Abellán Gómez, 2'672.

NORA

Semestrales.

- Antonio Ballester Diaz, 4'01 pesetas. Antonio Gil Martínez, 1'66. Ginés Silvestre García, 1'54.

- José García Capel, 3'91. Juan García Diaz, 6'56. José Hernández Casanova, 1'79. José Martínez Castaño, 7'93. Juan Bernal Gil, 2'13. Juan Sánchez Gil, 3'08. Juan Ruiz Gil, 4'44. Juan Antonio Gil Marin, 2'67. Juan Sánchez Garcia, 1'78. Juan Osete Gómez, 2'67. Josefa Diaz Sánchez, 5'63. María Ballesta, 1'54. Mariano Franco, 3'43. Maria Plana, 10'99.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el Boletín Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid», Murcia 12 de Marzo de 1915.—El Agente, Eduardo Más.

Número 1.020.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª.—Término municipal de Murcia.—Contribución rústica.— Primer trimestre de 1914.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 13 de Abril último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

TORREAHUERA

- Antonio Bastida, 1'84 pesetas. Ana María Ruiz, 4'21. Antonio Gálvez, 4'50. Antonio Guirao, 6'63. Ceferino Martínez, 1'96. Francisco García, 8'30. Felipe Esteban, 7'88. Félix Martínez, 3'85. José Gallego, 5'92. José Sánchez, 2'07. Joaquín Espada, 7'32. Luis Alarcón, 5'69. Leandro S. Nicolás, 1'54. Mariano Gallego, 2'37. Venancio Albaladejo, 49'19.

GARRRES

- Agustín Pérez, 2'96 pesetas.

Josefa Grifán, 3'56.
José Escribano, 3'26.
Juan Marmol, 2'97.
Manuel Mompeán, 2'07.

Semestrales.

Antonio García, 2'37 pesetas.
Antonio López, 2'72.
Francisco Ruiz, 2'72.
Juan Martínez, 2'37.
Antonio Noguera, 1'78.
Antonio Belando, 1'54.
Antonio López, 3'26.
Antonio Franco, 1'96.
Antonio González, 6'81.
Andrés Sánchez, 2'07.
Francisco Ruiz, 5'63.
Francisco Pérez, 2'67.
Diego Frutos, 5'34.
Francisco Ruiz, 5'63.
Fulgencio Saura, 4'62.
José Martínez, 3'26.

RAAL

José Martínez, 2'07 pesetas.
Jaime Bol, 5'34.
María Martínez, 4'44.
Manuel Nicolás, 5'89.
Sebastián Navarro, 3'26.
Andrés Martínez, 1'78.
Carlos Belmonte, 2'97.
José Murcia, 7'40.
Viuda de José Giménez, 9'78.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Murcia 10 de Mayo de 1915.—
El Agente, Patricio López.

Sexta sección.

Número 1.497.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CIEZA

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en sus sesiones celebradas en el mes de Junio.

Supletoria del día 2.

Preside el Alcalde D. Diego Martínez Pareja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

La distribución de fondos en el presente mes.

El extracto de acuerdos de este Ayuntamiento en el mes de Mayo último.

Pagar:

La cuenta de la 1.ª semana de las reparaciones en la barbacana y la 1.ª y 2.ª de lo gastado en el muro de la Cuesta de Cosme y lo que importaba el material invertido en las oficinas de la Secretaría en el mes de Mayo último.

Exponer al público la 2.ª semana de la barbacana y 3.ª de la Cuesta Cosme.

Incluir en las listas de pobres a varios vecinos de esta villa.

Que la Comisión de Fomento asista el día 1.º de Octubre próximo al deslinde del monte Sierra y Serreta del Puerto y Peralejo, del término de Calasparra, haciendo también valer expresada oposición a los propietarios colindantes.

Que pasara a estudio é informe de la Comisión de Hacienda la instancia del rematante de puestos públicos de esta villa, solicitando se le rebaje lo que sea procedente de la cantidad que está obligado a ingresar por tal concepto.

Dar por concluido el funciona-

miento de la cocina económica, por aconsejarlo así el mejoramiento de la clase obrera, haciéndose constar un voto de gracia para los señores que han contribuido a su acertada laboración, que tan buenos resultados se han obtenido, facultando al Sr. Alcalde para expresar el agradecimiento a D. Antonio Rodríguez López.

Que la Comisión especial que se nombró al efecto redacte el presupuesto para la exploración de aguas potables en los sitios designados por los señores Ingenieros del Instituto Geológico de España.

Supletoria del día 9.

Preside el Sr. Martínez Pareja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar:

La cuenta de la 2.ª semana de trabajos de la barbacana, la 3.ª del muro de la Cuesta Cosme, lo que había importado la cera en la procesión del Corpus Christi, las reparaciones a herramientas de los peones al servicio del Ayuntamiento, lo que valían los 87 metros y medio de adoquines con destino a las confrontaciones de la Comandancia militar y solar de D.ª Adela Marin-Blázquez y el importe de 2 libros para el Juzgado municipal.

Exponer al público la 3.ª semana de la barbacana, la 4.ª de la Cuesta Cosme y la 1.ª del camino del Realejo.

Que pasara a estudio de la Comisión de Fomento una instancia del vecino Bartolomé Ato Penalva, solicitando se le permita establecer una tejera en terreno cultivado en otro tiempo y que haya dentro del monte núm. 46 del Catálogo de este pueblo en la Rambla de la Melera.

Incluir en la lista de pobres a varios vecinos de esta villa.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la defunción de D. Juan María Marin-Angosto, que fué un laborioso y honrado empleado del Municipio, comunicándose así a su familia por conducto del Sr. Alcalde y a la que se le abonarán cuanto se le adeude por su jubilación.

Supletoria del día 16.

Preside el Sr. Martínez Pareja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar:

La cuenta de la 1.ª semana del camino del Realejo y un punto de música tocado en la procesión del Corpus Christi.

Exponer al público la 2.ª semana del camino del Realejo.

Que pasara a la Comisión de Hacienda la cuenta por la instalación para la luz eléctrica hecha en la Escuela Graduada.

Incluir en la lista de pobres a varios vecinos de esta villa.

Conceder un mes de licencia para el restablecimiento de su salud al Oficial 1.º de la Secretaría D. Sinfioriano García Martínez, encargándose interinamente de su negociado el Oficial 2.º D. Manuel Buitrago Villa.

Diferir el otorgamiento de la escritura de redención del censo consignativo que contra el Ayuntamiento tienen los Sres. D. Manuel y D. Mariano Marin-Blázquez de Castro, hasta que el Consejo lo crea de necesidad, ó el Sr. Alcalde lo juzgue oportuno, facultándole para ello como también para aceptar cualquier solución adecuada al caso.

Supletoria del día 23.

Preside el Sr. Martínez Pareja.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar:

El material de Secretaría de Junio último.

La 3.ª semana de trabajos del camino del Realejo.

Dos puntos de música tocados en los días 27 y 29 de Junio último.

Los socorros a pobres de tránsito en el primer semestre de este año.

Los gastos, dietas y socorros al Comisionado D. Sinfioriano García y a D. Manuel Buitrago, que le ha sustituido por enfermedad por la presentación de mozos del presente reemplazo y anteriores ante la Excelentísima Comisión mixta.

Los impresos para los apéndices de rústica, pecuaria y urbana para el año próximo.

La instalación de luz eléctrica en la Escuela Graduada; y

El importe de una puerta cristal y efectos puestos en referida Escuela.

Exponer al público la 4.ª semana del camino del Realejo.

Incluir en la lista de pobres a varios vecinos de esta villa.

Publicar el oportuno bando para que los mozos que en el año próximo quieran alegar alguna excepción motivada por ignorado paradero lo soliciten en su tiempo debido.

Admitir la renuncia que hacía Francisco Camacho Penalva, encargado de la limpieza pública y nombrar para sustituirle con el carácter de interino y con derecho a percibir su haber a Antonio Martín Real.

Constituirse en sesión secreta para tratar incidente promovido por los Sres. Concejales Peña Pareja y Perona García, referente a imputaciones que se hacían al cuerpo de Policía al servicio del Ayuntamiento.

Seguir en sesión pública, después de convenir no procedía actuación alguna por no resultar cargos concretos a ningún individuo de los que la componen.

Prestar conformidad a la suspensión que el Sr. Piñera Salmerón había ordenado de una casa que en la calle de San José estaba construyendo José Aroca Caballero, sin la debida autorización y que se instruya expediente de responsabilidad.

Facultar al Sr. Teniente de Alcalde Martínez Martín, para que dispusiera lo conveniente para hacer desaparecer las aguas detenidas en la Rambla de la Fuente del Judío, junto al camino de las Ramblas.

Designar a D. Félix Gómez Gómez para que preste los suministros por encargo del Ayuntamiento a la Guardia civil y clases de tropas, admitiendo la renuncia que del expresado cargo hacía D. Bartolomé Piñera Pérez, haciendo constar un voto de gracia por lo fiel y honradamente que ha procedido en los muchos años que ha estado encargado del expresado servicio.

Cieza 1.º de Julio de 1915.—El Secretario, Pascual Martín.

Sesión supletoria del día 7 de Julio.

En la sesión celebrada en este día, fué aprobado el precedente extracto de sesiones, acordando se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial* de la misma.—El Secretario, Pascual Martín.—V.º B.º: El Alcalde, Martínez.

Octava sección

Número 1.512.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA

Corbalán Juan, hijo de Pedro Corbalán Alvarez, domiciliado últimamente en Lorca (Zarcilla de Ramos), comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para ofrecerle el procedimiento en causa por muerte de su padre, instruida por dicho Juzgado.

Número 1.524.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE HELLIN

Requisitoria.

Pérez Jover Empidio, hijo de Bernardino y Timotea, natural del Pinoso (Alicante) y vecino de Jumilla, con residencia en la casa de los Abellanes, de estado soltero, profesión jornalero, de quince años, estatura regular, pelo castaño, ojos negros, nariz y boca regular, de ignorado paradero, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, a fin de notificarle auto de procesamiento y reducirle a prisión.

Hellin nueve de Julio de mil novecientos quince.—Carlos Carrasco.

ANUNCIOS OFICIALES

COLEGIO DE CORREDORES DE COMERCIO
CARTAGENA

Esta Junta Sindical, hace saber: Que D. Juan Antonio Alajarín Cánovas, ha presentado la dimisión del cargo de Corredor de Comercio de esta plaza.

La fianza que tiene depositada, para el desempeño de aquel cargo, le será devuelta, con arreglo a lo que dispone el art. 946 del Código de Comercio, siempre que no resulte reclamación alguna, por causa de las operaciones en que haya intervenido.

Cartagena 17 de Julio de 1915.—Colegio de Corredores de Comercio; el Síndico Presidente, Pedro Ruiz.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para su ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.